



ACTA DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “SUSTITUCIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR A TECNOLOGÍA LED DE VALLE DE MENA (BURGOS) INCLUYENDO A SUS ENTIDADES LOCALES MENORES”.

ASISTENTES

Presidente: D. Armando Robredo Cerro

Vocales:

D. José Ignacio Hornillos Luis

D^a. Lorena Terreros Gordón

D. David Sainz Aja Sainz Maza en sustitución de M^a Luisa Axpe Eguileor

D. Adolfo García Ortega

D^a. Fátima Tamayo de Santiago en sustitución de M^a Teresa Ruiz Abásolo.

D. José Ignacio Hornillos Luis

Secretaria: D^a. Laura Rodríguez Fernández

No asiste el concejal D. Andoni Echeandia Salcedo.

Asiste D. Carlos Domórguez Ortiz, con DNI 13112041V en representación de la empresa Urbalux S.A.

En Villasana de Mena, a 3 de agosto de 2018.

Siendo las once horas y cinco minutos, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada, para dar cuenta del informe emitido por el técnico de Sodebur, sobre la valoración de las propuestas presentadas, por los licitadores para la contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y con varios criterios de adjudicación, de las obras de “Sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología Led de Valle de Mena (Burgos) incluyendo a sus Entidades Locales Menores”, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación se procedió a dar lectura al informe, suscrito por la Técnico de AA.EE de la Agencia Provincial de la Energía de Burgos, D^a. Cristina López Ubierna, de fecha 31 de julio de 2018, que dice así:-

“INFORME DE VALORACION DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS PARA EL MUNICIPIO DE VALLE DE MENA DENTRO DE LA CONTRATACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR A TECNOLOGÍA LED Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA

Solicitado por el ayuntamiento de VALLE DE MENA la revisión de las ofertas técnicas como asesores técnicos externos,

SE INFORMA LO SIGUIENTE:

Se presenta oferta por parte de las siguientes empresas siendo el resumen técnico el siguiente:

EMPRESA	GARANTÍA INSTALADOR	GARANTÍA DRIVER	GARANTÍA MÓDULO LED	OFERTA EQUIVALENTE AL PROYECTO
NITLUX S.A.	18 MESES MÁS	5 AÑOS MÁS	5 AÑOS MÁS	SOLUCIÓN PROYECTO, CUMPLE
ALVAC, S.A.	18 MESES MÁS	5 AÑOS MÁS	5 AÑOS MÁS	SOLUCIÓN



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE MENA

				PROYECTO, CUMPLE
AOPIL, S.L.	18 MESES MÁS	5 AÑOS MÁS	5 AÑOS MÁS	SOLUCIÓN PROYECTO, CUMPLE
YARRITU S.A. (UTE CON ENKARGI S.L.L.)	18 MESES MÁS	5 AÑOS MÁS	5 AÑOS MÁS	SOLUCIÓN PROYECTO, CUMPLE
ELECNOR, S.A.	18 MESES MÁS	5 AÑOS MÁS	5 AÑOS MÁS	SOLUCIÓN PROYECTO, CUMPLE
SOCIEDAD IBÉRICA.DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	18 MESES MÁS	5 AÑOS MÁS	5 AÑOS MÁS	ALTERNATIVA HISPALED, CUMPLE
MONCOBRA S.A.	18 MESES MÁS	5 AÑOS MÁS	5 AÑOS MÁS	ALTERNATIVA HISPALED, CUMPLE
INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.	-----	-----	-----	PRESENTA UNA ALTERNATIVA, NO CUMPLE. Ver Nota 1
ETRALUX A.S.	18 MESES MÁS	5 AÑOS MÁS	5 AÑOS MÁS	SOLUCIÓN PROYECTO, CUMPLE
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ERANDIO, S.A.	18 MESES MÁS	5 AÑOS MÁS	5 AÑOS MÁS	SOLUCIÓN PROYECTO, CUMPLE
URBALUX, S.A.	-----	-----	-----	PRESENTA UNA ALTERNATIVA, NO CUMPLE. Ver Nota 2
ETRA NORTE, S.A.	18 MESES MÁS	5 AÑOS MÁS	5 AÑOS MÁS	ALTERNATIVA HISPALED, CUMPLE
UTE SFERA ONE SOLUCIONES	18 MESES MÁS	5 AÑOS MÁS	5 AÑOS MÁS	SOLUCIÓN PROYECTO, CUMPLE
SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A.	18 MESES MÁS	5 AÑOS MÁS	5 AÑOS MÁS	SOLUCIÓN PROYECTO, CUMPLE
ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.	18 MESES MÁS	5 AÑOS MÁS	5 AÑOS MÁS	SOLUCIÓN PROYECTO, CUMPLE

Nota 1: Las luminarias ofertadas por INMEVA INFRAESTRUCTURAS no cumplen con las condiciones técnicas del proyecto ya que atendiendo al pliego de cláusulas administrativas, cláusula doce, la no inclusión de la justificación o la no existencia de equivalencia de calidad respecto a los equipos ofertas según informe técnico será motivo de exclusión de la licitación. Dado que se deben incluir los "cálculos luminotécnicos en las mismas condiciones y calles que figuran en el proyecto", tal y cómo cita el pliego, y que la empresa no los presenta no se puede garantizar la equivalencia. Así mismo, tampoco se incluyen las "fichas técnicas de los modelos exactos de luminarias y drivers a instalar para comprobar la equivalencia con los modelos indicados en el proyecto según anexo 2 de los requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior del prescritos por el Comité español de iluminación y el IDAE".

Nota 2: Las luminarias ofertadas por URBALUX S.A. no cumplen con las condiciones técnicas del proyecto ya que atendiendo al pliego de cláusulas administrativas, cláusula doce, la no inclusión de la justificación o la no existencia de equivalencia de calidad respecto a los equipos ofertas según informe técnico será motivo de exclusión de la licitación. Dado que se deben incluir los "cálculos luminotécnicos en las mismas condiciones y calles que figuran en el proyecto", tal y cómo cita el pliego, y que la empresa presenta cálculos con potencias superiores a las consignadas en algunas tipologías de calles no se puede garantizar la equivalencia. Así mismo, los certificados ISO 9001 e ISO 14001 no son los que corresponden al fabricante de la luminaria que se recoge en la oferta por lo que no se pueden considerar como válidos.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE MENA

Para que conste a los efectos oportunos, Burgos 31 de julio de 2018.

Firma ilegible y sello- Cristina López Ubierna- Técnico de AAEE- Agencia Provincial de la Energía de Burgos"

Seguidamente por el Sr. Secretario de la Corporación, teniendo en cuenta el informe de la Agencia Provincial de la Energía de Brugos que excluye a las propuestas presentadas por las empresas Inmeva Infraestructuras S.L. y Urbalux S.A., se procedió a dar lectura al resultado de la valoración de las propuestas presentadas:

Empresa licitadora	Oferta	% baja	Puntos oferta económica	Puntos garantía instalador	Puntos garantía drivers	Puntos garantía módulo led	TOTAL L
28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.(SICE)	748.514,26	25,15%	70,00	10	10	10	100,00
01008051 YARRITU, S.A. (UTE CON ENKARGI S.L.L.)	778.500,00	22,15%	67,30	10	10	10	97,30
46066791 ETRALUX S.A.	784.659,63	21,53%	66,78	10	10	10	96,78
48472211 ETRA NORTE, S.A.	785.685,60	21,43%	66,69	10	10	10	96,69
48027056 ELECNOR, S.A.	808.225,55	19,18%	64,83	10	10	10	94,83
32161143 AOPIL, S.L.	812.400,00	18,76%	64,50	10	10	10	94,50
48710784 INSTALACIONES ELÉCTRICAS ERANDIO, S.A. (INELSA)	827.479,75	17,25%	63,32	10	10	10	93,32
28168698 NITLUX S.A.	831.730,30	16,83%	63,00	10	10	10	93,00
78990413 MONCOBRA S.A.	851.763,69	14,82%	61,51	10	10	10	91,51
08523094 ALUMBRDOS VIARIOS, S.A. (ALUVISA)	878.500,00	12,15%	59,64	10	10	10	89,64
06068548 SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A. (SACONSA)	916.300,00	8,37%	57,18	10	10	10	87,18
40015851 ALVAC, S.A.	928.399,94	7,16%	56,44	10	10	10	86,44
35908482 UTE SFERA ONE SOLUTIONS	976.048,41	2,40%	53,68	10	10	10	83,68

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación, por ser la oferta económica más ventajosa, a favor de la empresa **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE)** con CIF N° A28002335, quien se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS Y VEINTISEIS CÉNTIMOS, IVA incluido (748.514,26 €), y requerir a la misma, la acreditación ante el órgano de contratación de los requisitos y documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previamente a la adjudicación del contrato.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman, los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como como Secretaria certifico.

EL PRESIDENTE



LOS VOCALES

LA SECRETARIA

